



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053

San Isidro, 06 FEB. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Oficio N° 02-2020-MML-APCV/GA, Documento Simple N° 00314-2020, de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV; el Pase N° 052-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 070-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 09-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1°, 10° y 20° de la Ordenanza de Desarrollo y Promoción del Corredor Ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima, Ordenanza N° 750-MML y modificatorias, establecen que la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV es un Órgano Descentralizado creado por Ley N° 26306, y que su patrimonio está constituido, entre otros, por el aporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima que corresponderá al 40% de su presupuesto y por el aporte del 10% del presupuesto, por cada una de las Municipalidades ribereñas constituidas por las Municipalidades de los distritos de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, de la provincia de Lima;

Que, por Decreto Supremo N° 374-2019-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo Anexo II se asigna como ingreso de la APCV el monto de S/ 2'500,000.00 en la fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”, así como por Acta de Sesión Ordinaria N° 328 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución N° 067-2019-MML-APCV-GG, la APCV aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020, el que considera como ingreso de la APCV el monto de S/ 2'500,000.00 por la fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV solicita disponer la transferencia financiera del aporte de 10% para el año fiscal 2020 que le corresponde a la Municipalidad de San Isidro como miembro del APCV;

Que, por su parte, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal de S/ 250,000.00 para la atención de la transferencia financiera a la APCV para el año 2020, así como la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto a dicha transferencia, según el siguiente cronograma: de enero a noviembre en once cuotas, de S/ 20,833.00 cada una, y una cuota en el mes de diciembre de S/ 20,837.00;





“Año de la Universalización de la Salud”

870

Que, por tales consideraciones, contando con la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y financiera para el aporte de la Municipalidad de San Isidro a la ACPV para el ejercicio 2020, otorgada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde autorizar la transferencia a dicha entidad del monto de S/ 250,000.00, equivalente al 10% de su Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos por la fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”, aprobado por dicho organismo para el Año Fiscal 2020;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 074-2020-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2020, a favor de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV, el cual se hará efectivo en doce (12) cuotas mensuales, de la siguiente manera:

CUOTAS	PERIODO 2020	MONTO MENSUAL S/	MONTO PARCIAL S/
11	Enero a noviembre	20,833.00	229,163.00
01	Diciembre	20,837.00	20,837.00
MONTO TOTAL S/			250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en atención a las materias de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

